



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00483-00. ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS.

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez informando que la doctora DORA INES CUELLAR ACOSTA, quien funge como apoderada de la parte actora presentó escrito donde anexó el registro civil de defunción del señor ARNULFO JULIO ESTELA VALENCIA (q.e.p.d).

Santiago de Cali, 03 de marzo de 2022.

Auxiliar judicial,

JOHNNY FABIAN BENITEZ TABARES

Auto Interlocutorio No. 193

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS.

Radicado: 760013110010-**2021-00483-00**

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022).

OBJETO:

Glóse al expediente el memorial presentado por la apoderada de la parte actora, en el que presentó escrito donde anexó el registro civil de defunción del señor ARNULFO JULIO ESTELA VALENCIA (q.e.p.d).

Ahora bien, teniendo en cuenta que se encuentra acreditado en el plenario el sensible fallecimiento de la persona en situación de presunta discapacidad, señor ARNULFO JULIO ESTELA VALENCIA (q.e.p.d) el cual se produjo el 25 de enero de 2022, por tanto, se declarará terminado el presente proceso por carencia de objeto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00483-00. ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS.

PRIMERO.- Agregar en el expediente el registro civil de defunción del señor ARNULFO JULIO ESTELA VALENCIA (q.e.p.d), para que obre y conste dentro del presente asunto.

SEGUNDO.- Declarar terminado el proceso de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS del señor ARNULFO JULIO ESTELA VALENCIA (q.e.p.d), por las razones indicadas en precedencia.

TERCERO.- Archivar la presente demanda de Interdicción Judicial, en la sección especial con que cuenta este Juzgado, conforme a las consideraciones vertidas en el cuerpo de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA.

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 36 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali _____

La Secretaria.- 04 de marzo de 2022

NALYIBE LIZETH RODRÍGUEZ SUA

03

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d28cd5e5fd8d22b4cee302f4a42d445489cc814f2460539be726d9f256820812**

Documento generado en 03/03/2022 11:13:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>